

## Introducción

El uso del término “rendición de cuentas” se ha incrementado notoriamente en México durante los últimos años, aunque no siempre con precisión conceptual ni con claridad sobre sus mecanismos y alcances. Desde la época del Congreso Constituyente de 1917 se usa “rendir cuentas” para denotar la obligación de los gobernantes de informar sobre sus actos y decisiones; sin embargo, el término fue poco utilizado por políticos y académicos hasta hace algunos años. Parte de la explicación reside en que a pesar de que la Constitución establece un sistema de pesos, contrapesos y rendición de cuentas, en la práctica rendir cuentas no fue una prioridad de los gobiernos posrevolucionarios ni una exigencia de la sociedad. Con el advenimiento de la competitividad electoral, de los gobiernos divididos y de la alternancia, rendir cuentas se ha vuelto una prioridad de los gobiernos, de los congresos y de amplios sectores de la sociedad. En consecuencia, el concepto que ocupa este trabajo se ha popularizado como término cotidiano del vocabulario de políticos, periodistas, académicos y sociedad en general.

Rendición de cuentas es una traducción inexacta del término anglosajón *accountability*, que en su acepción original significa “ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; ser responsable ante alguien de algo”.<sup>1</sup> Sin embargo, en la lengua española se carece de un término adecuado que exprese con nitidez la acepción anglosajona del mismo y, ante la ausencia de mejores opciones, se usa cada vez más el término “rendición de cuentas”.

Todos los regímenes políticos, incluso los autoritarios y unipersonales, rinden cuentas de “algo” a “alguien” –sea un grupo de electores, en el caso de la democracia representativa, o sea un grupo de generales, notables, o la propia divinidad, tratándose de sistemas menos abiertos. La variación es de grado. Si una dictadura es el régimen más insulado y menos responsable frente a los ciudadanos, la democracia representativa es el tipo de régimen político que más obliga a los gobiernos a rendir cuenta de sus actos a los votantes, a las asambleas y a los poderes

<sup>1</sup> *The Random House Dictionary of the English Language*, 2a. edición completa, Random House, Nueva York, 1987.

judiciales, entre otros. La rendición de cuentas es elemento central de la democracia representativa, uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

Este trabajo busca definir con nitidez el concepto “rendición de cuentas”, analizar su evolución en la historia de la democracia y ofrecer un marco analítico para entender la lógica y alcances de la rendición de cuentas en un sistema democrático de gobierno. El

ensayo concluye con una descripción del sistema vigente de rendición de cuentas en México y algunas sugerencias para aumentar su transparencia y mejorar su funcionamiento.

Agradezco la invitación del Instituto Federal Electoral para contribuir a la difusión de temas centrales para la consolidación de la democracia en México. También expreso una enorme gratitud a Jerónimo Díaz Rebolledo por su apoyo de investigación, sus ideas y su crítica aguda e inteligente que fueron muy valiosos para la realización de este trabajo.